Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO 120P00222025 REGISTRO SAI U220514**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 11, 13 Y 20**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR **LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **RODOLFO FLORES LECHUGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P002-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 21060112, con folio de autorización 0000300895-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 101,291 de fecha 03 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría Pública número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 552833-1, denominada **UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, en la producción, enajenación, adquisición, distribución, comercialización, comisión, representación, consignación, diseño, estampado, maquila, importación y exportación de telas, prendas de vestir y ropa en general; señalándose de manera enunciativa y no limitativa: pantalones, camisas, camisetas, camisolas, camisones, playeras, guantes, trajes, conjuntos, coordinados, corbatas, vestidos, faldas, blusas, suéteres, chamarras, abrigos, chalecos, gabardinas, calcetines, calcetas, medias y pantimedias, ropa interior, corsetería y lencería, gorras, sábanas, colchas, edredones, ropa de cama, cobertores, cortinas, shorts, bermudas, pants, ropa deportiva, y en general todo tipo de ropa industrial.

II.2 El **C. Rodolfo Flores Lechuga**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 101,292 de fecha 03 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría Pública número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 552833-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UNI160203DIA**.

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Santa Tecla número 61, Colonia Santo Domingo Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04369, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5610 6522 al 24, correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 11, 13 Y 20,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8 y Requerimiento"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del contrato"
	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 4 (cuatro)	

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$1,213,400.18 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$1,407,544.21 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDA 11, 13 Y 20**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central), glosados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"UNIFLOWERS, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura

amplia por 12 (doce) meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- La entrega y pago de los bienes, se realizará en los OOAD Estatales y Regionales, de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES), glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)", glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** (cien) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo dispuesto en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinaron como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances

establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o bien de los no entregados, conforme a la causa y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, ambos se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **2.5% (dos punto cinco por ciento), de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días naturales**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI160203DIA

C. RODOLFO FLORES LECHUGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00222025 REGISTRO SAI U200514

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8 Y REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099C01150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220514
No. REQUISICION: 0995210020322J132
ANEXO 1

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 120 0018 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	24	24	$594.92	$14,278.08	0%	$0.00	$594.92	$14,278.08	$14,278.08
210 120 0042 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	259	259	$594.92	$154,084.28	0%	$0.00	$594.92	$154,084.28	$154,084.28
210 120 0075 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	366	366	$594.92	$217,740.72	0%	$0.00	$594.92	$217,740.72	$217,740.72
210 120 0109 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	115	115	$594.92	$68,415.80	0%	$0.00	$594.92	$68,415.80	$68,415.80
210 120 0365 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	44	44	$594.92	$26,176.48	0%	$0.00	$594.92	$26,176.48	$26,176.48
210 120 0299 00 00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	11	11	$594.92	$6,544.12	0%	$0.00	$594.92	$6,544.12	$6,544.12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 0369 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	172	172	$491.85	$84,598.20	0%	$0.00	$491.85	$84,598.20	$84,598.20
210 125 0393 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	525	525	$491.85	$258,221.25	0%	$0.00	$491.85	$258,221.25	$258,221.25
210 125 0427 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	378	378	$491.85	$185,919.30	0%	$0.00	$491.85	$185,919.30	$185,919.30
210 125 0450 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13. A: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	38	38	$491.85	$18,690.30	0%	$0.00	$491.85	$18,690.30	$18,690.30
210 125 0567 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13. DULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	6	6	$491.85	$2,951.10	0%	$0.00	$491.85	$2,951.10	$2,951.10
210 125 0581 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13. CEDULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO	92	92	$491.85	$45,250.20	0%	$0.00	$491.85	$45,250.20	$45,250.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
210 125 0625 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	117	117	$491.85	$57,546.45	0%	$0.00	$491.85	$57,546.45	$57,546.45
	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
210 125 0658 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	32	32	$491.85	$15,739.20	0%	$0.00	$491.85	$15,739.20	$15,739.20
	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
210 125 3405 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	32	32	$491.85	$15,739.20	0%	$0.00	$491.85	$15,739.20	$15,739.20
	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
210 125 3421 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	11	11	$491.85	$5,410.35	0%	$0.00	$491.85	$5,410.35	$5,410.35
	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
210 125 4536 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	6	6	$491.85	$2,951.10	0%	$0.00	$491.85	$2,951.10	$2,951.10
	Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA									
	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALL									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 4544 00 00	A: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	17	17	$491.85	$8,361.45	0%	$0.00	$491.85	$8,361.45	$8,361.45
210 125 6770 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	2	2	$364.45	$728.90	0%	$0.00	$364.45	$728.90	$728.90
210 125 6788 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	12	12	$364.45	$4,373.40	0%	$0.00	$364.45	$4,373.40	$4,373.40
210 125 6796 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	12	12	$364.45	$4,373.40	0%	$0.00	$364.45	$4,373.40	$4,373.40
210 125 6804 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	4	4	$364.45	$1,457.80	0%	$0.00	$364.45	$1,457.80	$1,457.80
210 125 6812 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	4	4	$364.45	$1,457.80	0%	$0.00	$364.45	$1,457.80	$1,457.80
	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COL									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : UNI -160203-DIA
No. PROVEEDOR: 00137293

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 6838 00 01	CR: BEIGE. CEDULA 20. OR. BEIGE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	2	2	$364.45	$728.90	0%	$0.00	$364.45	$728.90	$728.90
210 125 6846 01 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. C OLOR: BEIGE. CEDULA 20. OLOR: BEIGE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	12	12	$364.45	$4,373.40	0%	$0.00	$364.45	$4,373.40	$4,373.40
210 125 6853 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. CO LOR: BEIGE. CEDULA 20. LOR: BEIGE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	12	12	$364.45	$4,373.40	0%	$0.00	$364.45	$4,373.40	$4,373.40
210 125 6861 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRAND E. COLOR: BEIGE. CEDULA 20. E. COLOR: BEIGE. CEDULA 20. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	4	4	$364.45	$1,457.80	0%	$0.00	$364.45	$1,457.80	$1,457.80
210 125 6879 00 01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.. Marca: UNIFLOWERS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: UNI -160203-DIA	4	4	$364.45	$1,457.80	0%	$0.00	$364.45	$1,457.80	$1,457.80
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$1,213,400.18	$1,213,400.18
							FIANZA REQUERIDA:			$121,340.02

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 18/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 18/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300885-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: [illegible] Órgano Federal Nivel Central
[illegible] Oficinas Centrales
[illegible] Coordinación Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO 9125 RECIBIDO EL 26 07 2022 ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido del periodo: $ [illegible] Unidad de Movimiento: 1e500 Centro de Costos: 150000
Cuenta: 21060712 ROPA CONTRACTUAL
Partida Presupuestaria SHCP: [illegible] Presupuesto Modificado del ejercicio y por las ministraciones de marzo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5 ó 6 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

L.C. Jessica Miranda [illegible]

Titular De la Subdepartamento de Área de Gasto, Activo Central

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS $ [illegible]

Clave: 9170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

DICTAMINADO DEFINITIVO
PRESUPUESTARIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29,35, 40, 43, 44, 45, 48, 49,53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31,34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del articulo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al **Anexo 4.8** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultados,que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOSCONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexandoel original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosimbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.
Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las

propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS",no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultadosde las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algúnensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayocon un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayoexpedidopor el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultadospara una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayoscon cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color,calidad, cantidad, caracteristicas, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especimenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las caracteristicas solicitadas aplicablesen las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe deresultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen,además de no entregar fisicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados fisicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábilde concluida la junta de aclaraciones y hasta un día

hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo4.5**"RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimientono se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso,hasta por cuatrodias naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados **considerando los 4 días de sanción.**	10% del monto total de los bienes no entregados	**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:** **Única entrega:**Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la Institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos,

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20

días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

> El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de
la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.**
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.
Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.
Debiendo cumplir en todos los casos las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
25	CALCETAS.	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
50	PLAYERA TIPO POLO	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASEINFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras , deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CLAVE	GPO	GEN	TIP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	PIEZAS	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel.: (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n. Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98600. Calera de Víctor Rosales. Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Frío Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA1	CH	PZA	1	PZA	84				77		161	
1	01	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	312				330		642	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	266				31		297	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA1	X	PZA	1	PZA	75						75	
1	01	27100019	210	110	0421	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA1	X	PZA	1	PZA	1,251						1,251	
1	01	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	4,757				66		4,823	
1	01	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	4,189				198		4,387	
1	01	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	1,064				33		1,097	
1	01	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	X	PZA	1	PZA							12	
1	01	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA	CH	PZA	1	PZA	12						60	
1	01	27100019	210	110	0219	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	48						99	
1	01	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	33						8	13,749
1	01	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	8	12,156				1,035	4	
1	01	27100019	210	110	0308	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	11						66	
1	01	27100019	210	110	0331	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	88						99	
1	01	27100019	210	110	0364	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	99						99	
1	01	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	99						99	
1	01	27100019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA1	X	PZA	1	PZA	99				31		24	
1	01	27100019	210	110	2015	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	3						359	
1	01	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	359						3	
1	01	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	2						15	
1	01	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	15						56	
1	01	27100019	210	110	2319	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	56						1	
1	01	27100019	210	110	2327	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3				11		11	
1	01	27100019	210	110	2335	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA							472	
1	01	27100019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	11				11		300	
2	02	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	401				83		180	
2	02	27100019	210	110	0135	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	419				71		555	
2	02	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	166				165		481	
2	02	27100019	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	189				111		235	
2	02	27100019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	295				179		33	
2	02	27100019	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	54						21	
2	02	27100019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	33						33	
2	02	27100019	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	72						399	
2	02	27100019	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	33						409	3,991
2	02	27100019	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	399						306	
2	02	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	409	2,347				1,024	10	
2	02	27100019	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	305						5	
2	02	27100019	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	11						44	
2	02	27100019	210	110	2051	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	3				32		31	
2	02	27100019	210	110	2105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	12				21		6	
2	02	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA							9	
3	03	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	9						12	
3	03	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	9						11	
3	03	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	37						8	
3	03	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	16						2,109	
3	03	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	8						8,190	
3	03	27100019	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	2,109						8,964	
3	03	27100019	210	110	0853	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	8,190						1,332	
3	03	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 3	G	PZA	1	PZA	8,964						413	
3	03	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	1,332				77		2,172	23,846
3	03	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	399				42	104	1,364	
3	03	27100019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	2,190	23,700			34		460	
3	03	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 3	G	PZA	1	PZA	1,878				11		438	
3	03	27100019	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	438						153	
3	03	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3	ES	PZA	1	PZA	153						177	
3	03	27100019	210	110	2031	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 3	ES	PZA	1	PZA	177						58	
3	03	27100019	210	110	2169	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	58						9,438	
3	03	27100019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	9,438						8,438	
3	03	27100019	210	110	2493	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	8,438						3,528	
4	04	27100019	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 4	M	PZA	1	PZA	3,528							
4	04	27100019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 4	G	PZA	1	PZA								
4	04	27100019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 4												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	OPD	CBN	BSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	27100079	210	110	1183	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,247	33,908	-	-	723	217	1,965	35,223
4	04	27100079	210	110	1186	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,097		-		77		1,189	
4	04	27100079	210	110	1180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	324		-		11		335	
4	04	27100079	210	110	2166	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	553		-		-		553	
4	04	27100079	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	314		-		-		314	
4	04	27100079	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	75		-		8		84	
4	04	27100079	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
4	04	27100079	210	110	3438	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	40		-		-		40	
5	05	27100753	210	125	4286	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	121	5,700	-	560	102	560	231	8,260
5	05	27100753	210	125	4298	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	340		-		354		694	
5	05	27100753	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	115		-		180		322	
5	05	27100753	210	125	4311	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	33		-		11		44	
5	05	27100753	210	125	4328	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	10		-		8		18	
5	05	27100753	210	125	4336	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
5	05	27100753	210	125	4345	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	1,125		-		-		1,125	
5	05	27100753	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	2,250		-		-		2,250	
5	05	27100753	210	125	4360	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	1,155		-		-		1,155	
5	05	27100753	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	288		-		-		288	
5	05	27100753	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	90		-		-		90	
5	05	27100753	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
5	05	27100753	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	87		-		-		87	
5	05	27100753	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE AGUA CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	99		-		-		99	
5	05	27100753	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
5	05	27100753	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
6	06	27100753	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6	CH	JGO	1	JGO	30,396	84,696	-	-	2,503	14,179	32,899	101,081
6	06	27100753	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	37,941		-		6,310		44,251	
6	06	27100753	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	20,420		-		4,055		24,475	
6	06	27100753	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	3,539		-		950		4,489	
6	06	27100753	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6	ES	JGO	1	JGO	1,320		-		334		1,654	
6	06	27100753	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	202		-		67		269	
7	01	27130019	210	110	1812	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	4,998	32,748	4,004	17,332	199	3,845	9,198	72,920
7	01	27130019	210	110	1946	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	22,618		8,300		1,122		31,918	
7	01	27130019	210	110	1979	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	19,819		4,104		1,166		25,089	
7	01	27130019	210	110	2103	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	2,842		820		249		4,001	
7	01	27130019	210	110	2211	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,179		95		107		1,381	
7	01	27130019	210	110	2403	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	294		-		18		311	
8	08	27130819	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO CEDULA 8	CH	PZA	1	PZA	31,845	82,577	11,560	19,470	899	2,502	44,344	89,079
8	08	27130819	210	110	1880	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	22,575		5,910		1031		28,796	
8	08	27130819	210	110	1994	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	6,865		1,990		457		9,549	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	08	27100019	280	110	2789	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8	X	PZA	1	PZA	957				93		1,513	
8	08	27100019	280	110	2790	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 8	ES	PZA	1	PZA	279				57		496	
8	08	27100019	280	110	2791	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8	PL	PZA	1	PZA	54				6		80	
8	08	27100019	280	110	2481	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 8	CH	PZA	1	PZA	4,889						4,889	
8	08	27100019	280	110	0031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	H	PZA	1	PZA	5,948						5,948	
9	09	27100163	280	115	0032	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	2,773				1153		3,926	
9	09	27100163	280	115	0034	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	10,781				2,997		13,778	
9	09	27100163	280	115	0030	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	10,948				1665		12,613	
9	09	27100163	280	115	0032	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	19,872				11		19,883	
9	09	27100163	280	115	0033	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	609				99		708	
9	09	27100163	280	115	0029	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	455				9		464	
9	09	27100163	280	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	981				26		1,007	
9	09	27100163	280	115	0347	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	889				54		4,347	
9	09	27100163	280	115	0010	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	1,213				75		863	
9	09	27100163	280	115	0004	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	843						1,219	
9	09	27100163	280	115	0008	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	827						983	
9	09	27100163	280	115	0001	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	882							
9	09	27100163	280	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA					402	6,829	3,451	70,099
9	09	27100163	280	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	2,050	63,470			163		863	
9	09	27100163	280	115	1110	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	706				3		33	
9	09	27100163	280	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	21				4		19	
9	09	27100163	280	115	1116	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	6				6		55	
9	09	27100163	280	115	1108	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	112				2		13	
9	09	27100163	280	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	51						2	
9	09	27100163	280	115	1101	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	15						92	
9	09	27100163	280	115	011	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	2						128	
9	09	27100163	280	115	1117	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	52				10		147	
9	09	27100163	280	115	1115	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	111						192	
9	09	27100163	280	115	1152	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	147						120	
9	09	27100163	280	115	1154	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	163							
9	09	27100163	280	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	120						33	
9	09	27100163	280	115	1113	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	23						9	
9	09	27100163	280	115	1155	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	9						27	
9	09	27100163	280	115	1156	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	27						24	
10	10	27100163	310	115	0029	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	24						11	
10	10	27100163	310	115	0031	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	15						5	
10	10	27100163	310	115	0033	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	5						55	
10	10	27100163	310	115	0031	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	33						177	
10	10	27100163	310	115	0030	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	175				7		96	
10	10	27100163	310	115	0032	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	97				4		18	
10	10	27100163	310	115	0034	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	18				4		1,488	
10	10	27100163	310	115	0036	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	1,410				70		8,035	
10	10	27100163	310	115	0503	00	03	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	5,803				232		4,382	
10	10	27100163	310	115	0577	00	03	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	4,220				153		772	
10	10	27100163	310	115	0601	00	03	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	158				2	504	3	13,449
10	10	27100163	310	115	0605	00	03	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	X	PZA	1	PZA		12,945					38	
10	10	27100163	310	115	0057	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	3						32	
10	10	27100163	310	115	0061	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	75						3	
10	10	27100163	310	115	0063	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	32						1	
10	10	27100163	310	115	1043	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	3						3	
10	10	27100163	310	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	5						258	
10	10	27100163	310	115	1177	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	246				12		1	
10	10	27100163	310	115	1175	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	1						2	
10	10	27100163	310	115	1178	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	2				2		2	
10	10	27100163	310	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	27100163	310	115	1209	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1						66	
10	10	27100163	310	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100163	310	115	1206	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	62				4			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GBN	CSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	SMS	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	271.4008	210	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	294		-		24		318	
11	11	27100308	210	120	0043	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,060		-		255		3,315	
11	11	27100308	210	120	0075	00	00	OVEROL, PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,934		-		388		4,340	
11	11	27100308	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,104		-		115		1,219	
11	11	27100308	210	120	0034	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
11	11	27100308	210	120	0032	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE LIMON, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	162		-		-		162	
11	11	27100308	210	120	0040	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	187	9,322	-	-	-	879	187	10,141
11	11	27100308	210	120	0107	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE LIMON, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
11	11	27100308	210	120	0085	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	EX	PZA	1	PZA	354		-		46		300	
11	11	27100308	210	120	0073	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE LIMON, CEDULA 11.	EX	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
11	11	27100308	210	120	0081	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	2		-		-		2	
11	11	27100308	210	120	0199	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	103		-		-		103	
11	11	27100308	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL CLARO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2		-		11		170	
11	11	27100308	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL CLARO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	11		-		-		3	
12	12	27100353	210	125	0162	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	14,667		-		-		14,667	
12	12	27100353	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12 ZONA A.	M	JGO	1	JGO	17,844		-		-		17,844	
12	12	27100353	210	125	0171	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	8,316		-		-		8,316	
12	12	27100353	210	125	0329	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,396		-		-		2,396	
12	12	27100353	210	125	0253	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	M	JGO	1	JGO	2,251		-		87		2,380	
12	12	27100353	210	125	0206	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	G	JGO	1	JGO	3,716		-		123		3,380	
12	12	27100353	210	125	0234	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,827		-		68		1,895	
12	12	27100353	210	125	0218	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,365		-		38		1,903	
12	12	27100353	210	125	0251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	504		-		923		1427	
12	12	27100353	210	125	1343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A.	X	JGO	1	JGO	1,581		-		31		525	
12	12	27100353	210	125	1315	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A.	EX	JGO	1	JGO	516		-		-		1,581	
12	12	27100353	210	125	1360	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	X	JGO	1	JGO	354	16,119	-	-	-	429	568	57,568
12	12	27100353	210	125	1311	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	EX	JGO	1	JGO	142		-		21		525	
12	12	27100353	210	125	1309	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	X	JGO	1	JGO	65		-		8		148	
12	12	27100353	210	125	1291	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	EX	JGO	1	JGO	18		-		5		69	
12	12	27100353	210	125	2373	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	885		-		11		29	
12	12	27100353	210	125	2385	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	M	JGO	1	JGO	968		-		-		885	
12	12	27100353	210	125	2358	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	373		-		-		966	
12	12	27100353	210	125	2401	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		373	
																			39	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE/CUCOP	CPO	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27100153	210	125	5019	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
12	12	27100153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	156		-		-		156	
12	12	27100153	210	125	4965	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
12	12	27100153	210	125	4973	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
13	13	27100153	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	4,287		-		172		4,459	
13	13	27100153	210	125	0393	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	17,781		-		825		18,606	
13	13	27100153	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	12,908		-		370		13,278	
13	13	27100153	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	2,343		-		38		2,381	
13	13	27100153	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	27100153	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
13	13	27100153	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
13	13	27100153	210	125	0579	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	12		-		6		79	
13	13	27100153	210	125	0587	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	274		-		92		366	
13	13	27100153	210	125	0595	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	237		-		117		354	
13	13	27100153	210	125	0603	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	43	40,491	-		33	1,428	76	41,920
13	13	27100153	210	125	0658	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
13	13	27100153	210	125	3033	01	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	643		-		-		643	
13	13	27100153	210	125	3068	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	458		-		-		458	
13	13	27100153	210	125	3092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
13	13	27100153	210	125	3126	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	762		-		32		794	
13	13	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27100153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	15		-		11		26	
13	13	27100153	210	125	3429	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	3529	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	10		-		6		16	
13	13	27100153	210	125	4535	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	190		-		17		187	
13	13	27100153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
13	13	27100153	210	125	4551	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27100153	210	125	4569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		31	
14	14	27100146	210	125	0668	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		102	
14	14	27100146	210	125	0990	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	M	JGO	1	JGO	102		-		-			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	GPO	CEH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	27100146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	99	200	-	-	-	-	99	200
14	14	27100146	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 14	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
14	14	27100146	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14	ES	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
15	15	27100153	210	125	0700	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	101		1		-		101	
15	15	27100153	210	125	0799	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,542		-		-		4,542	
15	15	27100153	210	125	0823	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,017		-		-		4,017	
15	15	27100153	210	125	0856	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	900	10,746	-	-	-	-	900	10,746
15	15	27100153	210	125	3447	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 15	ES	PZA	1	PZA	273		-		-		273	
15	15	27100153	210	125	4787	00	00	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHAMBE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15	C	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
15	15	27100153	210	125	4528	00	00	PIJAMA, PANTALON, GORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
15	15	27100153	210	125	6762	00	00	CORBATA, TALLA: UNICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 15	U	PZA	1	PZA	1,109	1,109	-	-	63	63	1,432	1,432
17	17	27100164	210	125	0988	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27100164	210	125	1001	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA) TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
17	17	27100164	210	125	1043	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	1298	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
17	17	27100164	210	125	1803	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON) TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
17	17	27100164	210	125	1947	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
17	17	27100164	210	125	1970	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON) TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27100164	210	125	1984	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
17	17	27100164	210	125	1998	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	17	27100164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: GRIS PERLA, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	14		-		-		14	
17	17	27100164	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS PERLA, CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
17	17	27100164	210	125	2298	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS PERLA, CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	25	332	-	-	-	-	25	332
17	17	27100164	210	125	2848	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	28		-		-		28	
17	17	27100164	210	125	2973	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
17	17	27100164	210	125	3400	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	50		-		-		50	
17	17	27100164	210	125	3442	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27100164	210	125	3470	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	3481	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	7		-		-		7	
17	17	27100164	210	125	3578	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27100164	210	125	3581	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	SEXO	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉXICOS RESIDENTES	MÉXICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉXICOS RESIDENTES Y IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	27100164	210	125	3595	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN) TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	ES	XGO	1	XGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	3637	03	04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	X	XGO	1	XGO	3		-		-		3	
17	17	27100164	210	125	3637	03	04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	X	XGO	1	XGO	6		-		-		6	
18	18	27100023	210	125	0945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	CH	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
18	18	27100023	210	125	0945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	333
18	18	27100023	210	125	0960	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	G	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
18	18	27100023	210	125	0978	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	X	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
19	19	27100022	210	125	0966	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CLARO CEDULA 19	ES	PZA	1	PZA	19		-		4		83	
9	9	27100022	210	125	1063	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 09	CH	XGO	1	XGO	106		-		15		722	
9	9	27100002	210	125	1063	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 09	M	XGO	1	XGO	114		-		84		726	
9	9	27100002	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 09	G	XGO	1	XGO	125	1358	-		7	45	180	1803
9	9	27100002	210	125	1104	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 09	X	XGO	1	XGO	125		-		4		99	
19	19	27100002	210	125	1104	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 19	ES	XGO	1	XGO	65		-		-		19	
19	19	27100002	210	125	1104	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 19	PL	XGO	1	XGO	72		-		7		80	
19	19	27100003	210	125	4827	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 19	CH	PZA	1	PZA	58		-		10		354	
20	20	27100038	210	125	6795	09	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	544		-		12		339	
20	20	27100038	210	125	6188	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	537		-		4		153	
20	20	27100038	210	125	6196	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	119		-		4		53	
20	20	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	49		-		-		11	
20	20	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	12	3,300	-		-	68	11	3,960
20	20	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	109		-		7		111	
20	20	27100038	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	793		-		10		814	
20	20	27100038	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	700		-		12		792	
20	20	27100038	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	186		-		4		189	
20	20	27100038	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	71		-		4		75	
20	20	27100038	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	23		-		-		23	
20	20	27100038	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BEIGE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	63		755				218	
21	21	27100153	210	125	1260	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	498		1697				2,195	
21	21	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	485		1468				1,953	
21	21	27100153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	147		308				455	
21	21	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	111		201				731	
21	21	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	171		160				1,832	10,120
21	21	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1,673	5,998	157	4,128			2,274	
21	21	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	2,077		68				830	
21	21	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	593		102				163	
21	21	27100153	210	125	1504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	80		22				199	
21	21	27100153	210	125	1512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	177		8				45	
21	21	27100153	210	125	4819	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	57		19				28	
21	21	27100153	210	125	4827	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR ARENA, CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	9		-				30	
22	22	27100158	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	XGO	1	XGO	30		-				24	
22	22	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	XGO	1	XGO	24		-				6	
22	22	27100153	210	125	1631	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	XGO	1	XGO	6		-					

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UM	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIA, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	27100153	210	125	3548	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	3	5,231	-	-	-	-	3	5,231
22	22	27100153	210	125	3553	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, Talla: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	CH	JGO	8	JGO	232		-		-		232	
22	22	27100153	210	125	3555	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	JGO	1	JGO	1,395		-		-		1,395	
22	22	27100153	210	125	3845	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE,COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	1,428		-		-		1,428	
22	22	27100153	210	125	3850	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	345		-		-		345	
22	22	27100153	210	125	3848	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL,COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	100		-		-		100	
22	22	27100152	210	125	4122	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	CH	JGO	1	JGO	144		-		-		144	
22	22	27100155	210	125	4130	05	05	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA,COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	JGO	1	JGO	690		-		-		690	
22	22	27100153	210	125	4148	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE,COLOR:AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	621		-		-		621	
22	22	27100153	210	125	4150	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
22	22	27100153	210	125	4143	05	05	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL,COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
22	22	27100153	210	125	4843	05	05	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	PL	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
22	22	27100153	210	125	4870	05	05	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
23	23	27100153	210	125	1474	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA:CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	CH	JGO	1	JGO	21	879	-	-	-	-	21	879
23	23	27100153	210	125	1508	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	G	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
23	23	27100153	210	125	3836	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	CH	JGO	1	JGO	210		-		-		210	
23	23	27100153	210	125	3884	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	M	JGO	1	JGO	387		-		-		387	
23	23	27100153	210	125	3892	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	G	JGO	1	JGO	198		-		-		198	
23	23	27100153	210	125	3900	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
23	23	27100153	210	125	3918	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	ES	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	4468	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
24	24	27100034	210	800	0908	03	01	CALCETAS, TALLA: UNICA; COLOR (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO con vivo VERDE, CEDULA 24	CH	PAR	1	PAR	1,038	1,038	-	-	-	-	1,038	1,038

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, COMX Norte, COMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	INT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27130931	330	115	1000	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVO UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: CHICA. DESCRIPCION CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON RESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE RESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO PANTALON: TIPO DEPOR EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	CH	UNI	1	TIPO	100	56					56	
25	27	27130931	330	115	1000	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. CEDULA: 27 TALLA: MEDIANA. DESCRIPCION CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON RESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE RESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACIÓN PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: ORIENTADOR DE ESTACIÓN FÍSICA, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "A", PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "B", PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "C" HAL	M	UNI	1	TIPO	100	486					486	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2710010	210	125	1722	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27, TALLA: GRANDE, DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA, DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA; LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON BLASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA; 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPO EN TELA; 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	G	300	1	300	495	-	-	-	-	495	-
25	27	2710010	210	125	1722	05	03	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27, TALLA: EXTRA-GRANDE, DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA, DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA; LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON BLASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA; 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO: TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" Y PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" VALLES Y	X	300	1	300	126	-	-	-	-	126	-

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	INI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES & IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2710051	213	125	3553	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: ESPECIAL. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR: SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE; CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO; BOLSA DE CARTERA, EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR: SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC ; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUNOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO: COMPLETO EN TODA LA PRENDA, EN TELA: 70% POLIESTER- 30% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DE EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS; BOLSAS LATERALES: VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO; DESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y	ES	300	1	300	36	-					36	
25	27	2710051	213	125	3553	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: CHICA. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR: SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE; CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO; BOLSA DE CARTERA, EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUNOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO: COMPLETO EN TODA LA PRENDA, EN TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS; BOLSAS LATERALES: VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO; DESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C", MALES Y SA	CH	300	1	300	33	1635	-	-	-	-	33	1635

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	SUF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMC	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2710031	310	123	9834	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: MEDIANA, DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT, CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO, DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARRERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 567 C O 567 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 567 C O 567 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER-50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON: TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS, DE CENTROS VACACIONALES	M	300	1	300	115		-		-		115	
25	27	2710031	310	123	9842	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: GRANDE, DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT, CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO, DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARRERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 567 C O 567 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 567 C O 567 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN: TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" NAYARIT Y SALVA	G	300	1	300	93		-		-		93	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	SUF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2700051	310	125	2300	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA: 27, TALLA: EXTRA-GRANDE DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS DAS	X	JGO	1	JGO	30						30	
25	27	2700051	310	125	2300	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27 TALLA ESPECIAL DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%; CUELLO SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO, DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARRERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO, EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDAVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE ESTANCIA BASICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" HALES Y SALVAVI	EG	JGO	1	JGO	31						31	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	SUP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100251	251	1251	1684	UU	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA 27. TALLA: PLUS DESCRIPCION: CHAMARRA; TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO. BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U. ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO. EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORT EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TIRASERO Y DELANTERO; PESPUNTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALE	PL	300	1	300	18	-	-	-	-	18	
26	28	27100261	210	0001	0007	00	02	MANDILON PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	54						54	
26	28	27100262	210	0001	0001	00	02	MANDILON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	X	PZA	8	PZA	132						132	
26	28	27100263	210	0001	0002	00	02	MANDILON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: CAFE, CEDULA 28	M	PZA	1	PZA	513	1252	-	-	-	-	513	1252
26	28	27100264	210	0001	0003	00	02	MANDILON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	507						507	
26	28	27100265	210	0001	0004	00	02	MANDILON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: CAFE, CEDULA 28	ES	PZA	1	PZA	47						47	
27	29	27100298	210	0001	0006	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	30.009		-	-	1.725		31.734	
27	29	27100299	210	0001	0004	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	M	PZA	1	PZA	97.860		-	-	6.260		104.120	
27	29	27100300	210	0001	0002	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 29	G	PZA	1	PZA	88.106	240.590	-	-	5.689	15.982	93.795	282.754
27	29	27100301	210	0001	0005	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	X	PZA	1	PZA	23.715		-	-	1.642		25.358	
27	29	27100302	210	0001	0003	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	6.829		-	-	419		7.250	
28	30	27100328	210	0001	0008	01	01	GORRA DEPORTIVA, TALLA: UNICA, COLOR: OPCIONAL, DEBERÁ TRAER BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO. CEDULA 30.	CH	PZA	1	PZA	50	50	-	-	-	-	50	50
29	31	27100290	210	0001	0015	01	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31	CH	PZA	1	PZA	8						8	
29	31	27100291	210	0001	0013	01	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31	M	PZA	1	PZA	42						42	
29	31	27100292	210	0001	0011	01	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31	G	PZA	1	PZA	18	75	-	-	-	-	18	75
29	31	27100293	210	0001	0009	01	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31	X	PZA	1	PZA	9						9	
30	34	27100340	210	123	2886	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	75		-	-	-	-	75	
30	34	27100341	210	123	2894	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	66	177	-	-	-	-	66	177
30	34	27100342	210	123	2900	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 34	G	PZA	1	PZA	36		-	-	-	-	36	
31	35	27100350	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	3.744		-	-	-	-	3.744	
31	35	27100351	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	441		-	-	-	-	441	
31	35	27100352	210	004	0250	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	1.320	10.179	-	-	-	-	1.320	10.179
31	35	27100353	210	004	0266	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	5.487		-	-	-	-	5.487	
31	35	27100354	210	004	0282	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	8.068		-	-	-	-	8.068	
31	35	27100355	210	004	0317	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	99		-	-	-	-	99	
32	36	27100351	210	000	0004	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	48		-	-	-	-	48	
32	36	27100311	210	000	0004	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	246		-	-	-	-	246	
33	36	27100311	210	000	0002	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	180	576	-	-	-	-	180	576

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	SUBESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	36	27100152	210	800	0080	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROJO CEDULA 36	X	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
33	36	27100153	210	800	0121	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ROJO CEDULA 36	ES	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
33	37	27100190	210	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 37	CH	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
33	37	27100191	210	125	2939	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 37	M	PZA	1	PZA	120		-		-		120	
33	37	27100192	210	125	2940	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	G	PZA	1	PZA	168	357	-	-	-		168	357
33	37	27100193	210	125	2941	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
33	37	27100194	210	125	2942	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 37	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
34	38	27100001	210	125	2999	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 38	CH	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
34	38	27100002	210	125	3000	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	257		-		-		257	
34	38	27100003	210	125	3001	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	143		-		-		143	
34	38	27100004	210	125	3002	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
34	38	27100005	210	125	3003	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	11	1092	-	-	-		11	1092
34	38	27100006	210	125	3723	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 38	CH	PZA	1	PZA	67		-		-		67	
34	38	27100007	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	266		-		-		266	
34	38	27100008	210	125	4011	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	224		-		-		224	
34	38	27100009	210	125	4048	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
34	38	27100010	210	125	4054	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
35	40	27100018	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	246		-		-		246	
35	40	27100019	210	125	4701	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	391		-		-		391	
35	40	27100020	210	125	4702	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	186		-		-		186	
35	40	27100021	210	125	4704	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	38		-		-		38	
35	40	27100022	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
35	40	27100023	210	125	4697	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	195		-		-		195	
35	40	27100024	210	125	4698	02	02	BATA PINTOR PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	355		-		-		355	
35	40	27100025	210	125	4699	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	174	13,491	-	-	-		174	13,491
35	40	27100026	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
35	40	27100027	210	125	4669	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	ES	JGO	1	JGO	13		-		-		13	
35	40	27100028	210	125	4835	02	02	BATA PINTOR PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	5,040		-		-		5,040	
35	40	27100029	210	125	4831	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	4,278		-		-		4,278	
35	40	27100030	210	125	4841	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	2,148		-		-		2,148	
35	40	27100031	210	125	4838	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	471		-		-		471	
35	40	27100032	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	ES	JGO	1	JGO	199		-		-		199	
35	40	27100033	210	125	4814	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
36	41	22300100	210	007	0088	01	01	MANDIL IMPERMEABLE TALLA UNICA COLOR (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO CEDULA 41	CH	PZA	1	PZA	65	65	-	-	-		65	65
37	43	27100080	210	025	0129	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	506		-		-		506	
37	43	27100081	210	025	0137	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	2,401		-		-		2,401	
37	43	27100082	210	025	0145	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	2,180		-		-		2,180	
37	43	27100083	210	025	0153	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	X	PZA	1	PZA	701		-		-		701	
37	43	27100084	210	025	0160	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
37	43	27100085	210	025	0838	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	98		-		-		98	
37	43	27100086	210	025	0838	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	3	6,799	-	-	-		3	6,799
37	43	27100087	210	025	0846	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	43		-		-		43	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	43	27100080	210	025	0442	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	94		-		-		94	
37	43	27100080	210	025	0443	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR ARENA CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	281		-		-		281	
37	43	27100080	210	025	0447	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR ARENA CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	180		-		-		180	
37	43	27100080	210	025	0475	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR ARENA CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
38	44	27100093	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR VERDE CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	1256		-		-		1256	
38	44	27100093	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	1359		-		-		1359	
38	44	27100093	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR VERDE CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	606		-		-		606	
38	44	27100093	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	136		-		-		136	
38	44	27100093	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	91		-		-		91	
38	44	27100093	210	025	0429	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	18	3,648	-	-	-	-	18	3,548
38	44	27100093	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
38	44	27100093	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR ARENA CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
38	44	27100093	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
38	44	27100093	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
38	44	27100093	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	55		-		-		55	
38	44	27100093	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	43		-		-		43	
38	44	27100093	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
39	45	27100153	210	125	0010	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA CHICA, COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	CH	JGO	1	JGO	10,304		-		694		10,998	
39	45	27100153	210	125	0028	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 45, ZONA "A"	M	JGO	1	JGO	18,152		-		1,622		19,774	
39	45	27100153	210	125	0036	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA, PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A"	G	JGO	1	JGO	10,373		-		1,037		11,410	
39	45	27100153	210	125	1981	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A"	CH	JGO	1	JGO	1,431		-		-		1,431	
39	45	27100153	210	125	1995	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	M	JGO	1	JGO	2,541		-		-		2,841	
39	45	27100153	210	125	2007	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	G	JGO	1	JGO	1,545	48,498	-	-	-	3,696	1,545	52,194
39	45	27100153	210	125	2308	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45, ZONA "A"	X	JGO	1	JGO	1,992		-		228		2,220	
39	45	27100153	210	125	2316	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA 45, ZONA "A"	ES	JGO	1	JGO	680		-		89		769	
39	45	27100153	210	125	2603	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	X	JGO	1	JGO	240		-		-		240	
39	45	27100153	210	125	2611	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, ESPECIAL, COLOR, BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	ES	JGO	1	JGO	129		-		-		729	
39	45	27100153	210	125	4981	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO CEDULA 45, ZONA "A"	PL	JGO	1	JGO	101		-		16		117	
39	45	27100153	210	125	4999	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	PL	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
40	46	27100108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 46.	28	PZA	1	PZA	-		878		-		878	
40	46	27100108	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-		2,905		-		2,905	
40	46	27100108	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 46.	32	PZA	1	PZA	-		5,887		-		5,887	
40	46	27100108	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 46.	34	PZA	1	PZA	-		4,004		-		4,004	
40	46	27100108	210	800	9270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 46.	38	PZA	1	PZA	-		2,002		-		2,002	
40	46	27100108	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 46.	38	PZA	1	PZA	-		1,049		-		1,049	
40	46	27100108	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I CEDULA 46.	40	PZA	1	PZA	-		391		-		391	
40	46	27100108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 46.	42	PZA	1	PZA	-		134		-		134	
40	46	27100108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 46.	44	PZA	1	PZA	-		96		-		96	
40	46	27100108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 46.	46	PZA	1	PZA	-		12		-		12	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	48	27100108	210	800	0038	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 48, VOL. I. CEDULA 48	48	PZA	1	PZA	-		0		-		0	
40	48	27100106	210	800	0036	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
41	49	27100109	210	800	0381	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I. CEDULA 49	28	PZA	1	PZA	-		5,870		-		5,870	
41	49	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO TALLA 30, VOL. I. CEDULA 49	30	PZA	1	PZA	-		3,890		-		3,890	
41	49	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49	32	PZA	1	PZA	-		3,803		-		3,803	
41	49	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I. CEDULA 49	34	PZA	1	PZA	-		2,719		-		2,719	
49	49	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 36, VOL. I. CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-		1,697		-		1,697	
41	49	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49	38	PZA	1	PZA	-		665		-		665	
41	49	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 40, VOL. I. CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-		219		-		219	
41	49	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-		75		-		75	
41	49	27100109	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 44, VOL. I. CEDULA 49	44	PZA	1	PZA	-		36		-		36	
41	49	27100109	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
42	50	27100150	210	160	0004	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	141						141	
42	50	27100150	210	160	0012	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	798						798	
42	50	27100150	210	160	0020	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	672						672	
42	50	27100150	210	160	0046	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 50	X	PZA	1	PZA	97						97	
42	50	27100150	210	160	0095	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 50	ES	PZA	1	PZA	36						36	
42	50	27100150	210	160	0053	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	18	3,215					18	3,215
42	50	27100160	210	160	0004	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA CHICA, COLOR BEIGE CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	84						84	
42	50	27100160	210	160	0012	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA MEDIANA, COLOR BEIGE CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	538						538	
42	50	27100160	210	160	0020	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA GRANDE, COLOR BEIGE CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	141						141	
42	50	27100160	210	160	0046	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BEIGE CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	134						134	
42	50	27100160	210	160	0095	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA ESPECIAL, COLOR BEIGE CEDULA 50	ES	PZA	1	PZA	68						68	
42	50	27100160	210	160	0053	01	02	PLAYERA TIPO POLO, TALLA PLUS, COLOR BEIGE, CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	8						8	
43	53	27100380	210	004	0009	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR GRIS, ZONA "A" CEDULA 53	CH	PZA	1	PZA	1,077						1,077	
43	53	27100380	210	004	0035	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53	ES	PZA	1	PZA	287						287	
43	53	27100380	210	004	0050	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	890	10,856					890	10,856
43	53	27100380	210	004	0076	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	3,705						3,705	
43	53	27100380	210	004	0092	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,731						4,731	
43	53	27100380	210	004	0118	00	01	PILIRINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53	PL	PZA	1	PZA	84						84	
44	54	27100308	210	009	0004	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	1,077						1,077	
44	54	27100308	210	009	0020	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,731						4,731	
44	54	27100308	210	009	0035	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	3,705						3,705	
44	54	27100308	210	009	0071	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	890		-		-		890	
44	54	27100308	210	009	0091	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	287		-		-		287	
44	54	27100308	210	009	0053	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRA OXFORD CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
44	54	27100308	210	009	0109	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	141	17,826	-	-	-	100	141	17,926
44	54	27100308	210	009	0117	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	798				-		798	
44	54	27100308	210	009	0184	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	672				-		672	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	54	27100108	310	0101	0102	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	111		-				111	
44	54	27100108	310	0101	0102	03	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
44	54	27100108	310	0101	0102	04	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
44	54	27100108	310	0101	0102	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	264		-		6		270	
44	54	27100108	310	0101	0102	11	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	2,322		-		28		2,350	
44	54	27100108	310	0101	0102	02	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	2,180		-		30		2,229	
44	54	27100108	310	0101	0102	07	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	531		-		11		542	
44	54	27100108	310	0101	0102	05	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	198		-		11		209	
44	54	27100108	310	0101	0102	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	2,650		-		-		2,650	
45	55	27100076	310	0101	0069	01	01	FAJA TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		348	
45	55	27100076	310	0101	0069	04	01	FAJA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 55	X	PZA	1	PZA	987	13,964	-	-	-	-	987	13,964
45	55	27100076	310	0101	0069	07	01	FAJA TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	4,308		-		-		4,308	
45	55	27100076	310	0101	0069	01	01	FAJA TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	5,993		-		-		5,993	
45	55	27100076	310	0101	0069	01	01	FAJA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 55	PL	PZA	1	PZA	73		-		-		73	
45	55	27100076	310	0101	0069	01	01	FAJA TALLA PLUS COLOR NEGRO CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		984	
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 56	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		348	
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56	X	PZA	1	PZA	1,737		-		-		1,737	
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	8,920	16,935	-	-	-	-	8,920	16,935
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	M	PZA	1	PZA	6,825		-		-		6,825	
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	310		-		-		310	
46	56	27100080	310	0101	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		984	
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 57	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		348	
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 57	X	PZA	1	PZA	1,737	16,935	-	-	-	-	1,737	16,935
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	G	PZA	1	PZA	8,920		-		-		8,920	
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	M	PZA	1	PZA	6,825		-		-		6,825	
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 57	PL	PZA	1	PZA	310		-		-		310	
47	57	27100108	310	0101	0153	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 57	CH	PZA	1	PZA	3,744		-		-		3,744	
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 58	ES	PZA	1	PZA	441		-		-		441	
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 58	X	PZA	1	PZA	1,320	18,139	-	-	-	-	1,320	19,139
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 58	G	PZA	1	PZA	5,497		-		-		5,497	
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 58	M	PZA	1	PZA	8,098		-		-		8,098	
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 58	PL	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
48	58	27100109	310	0101	0211	00	01	PANTALÓN PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 58	CH	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	ES	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	M	JGO	1	JGO	381		-		-		381	
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	G	JGO	1	JGO	270	850	-	-	-	-	270	850
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	X	JGO	1	JGO	39		-		1		39	
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	ES	JGO	1	JGO	21		-		1		21	
49	61	27100153	310	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	PL	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	CH	JGO	1	JGO	21		-		-		21	
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	M	JGO	1	JGO	126		-		-		126	
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	G	JGO	1	JGO	150	390	-	-	-	-	150	390
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	X	JGO	1	JGO	45		-		1		45	
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
50	62	27100163	310	125	7115	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
51	66	27100153	310	125	8015	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	648		-		-		648	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	86	27100153	210	125	8024	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	M	PZA	1	PZA	912	11715	-	-	-	-	912	11715
51	86	27100153	210	125	8033	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	G	PZA	1	PZA	133		-		-		133	
51	86	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	X	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
51	86	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
51	86	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
51	86	27100153	210	125	8081	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA CHICA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	CH	PZA	1	PZA	4,002		-		-		4,002	
51	86	27100153	210	125	8099	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	M	PZA	1	PZA	3,065		-		-		3,065	
51	86	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	G	PZA	1	PZA	1,064		-		-		1,064	
51	86	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	X	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
51	86	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	ES	PZA	1	PZA	29		-		-		29	
51	86	27100153	210	125	8131	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
52	86	27100153	210	125	8156	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA CHICA, COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 86	CH	PZA	1	PZA	154	13,894	-	-	-	-	154	13,894
52	86	27100153	210	125	8164	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	M	PZA	1	PZA	870		-		-		870	
52	86	27100153	210	125	8172	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	G	PZA	1	PZA	900		-		-		900	
52	86	27100153	210	125	8180	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	X	PZA	1	PZA	166		-		-		166	
52	86	27100153	210	125	8198	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	ES	PZA	1	PZA	56		-		-		56	
52	86	27100153	210	125	8206	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	PL	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
52	86	27100153	210	125	8222	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA CHICA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	CH	PZA	1	PZA	1,092		-		-		1,092	
52	86	27100153	210	125	8230	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	M	PZA	1	PZA	5,028		-		-		5,028	
52	86	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	G	PZA	1	PZA	4,239		-		-		4,239	
52	86	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	X	PZA	1	PZA	999		-		-		999	
52	86	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	ES	PZA	1	PZA	300		-		-		300	
52	86	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CÉDULA 86	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	
53	87	27100153	210	125	8297	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	CH	PZA	1	PZA	2,592	12,041	-	-	-	-	2,592	12,041
53	87	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	M	PZA	1	PZA	3,627		-		-		3,627	
53	87	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	G	PZA	1	PZA	2,025		-		-		2,025	
53	87	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	X	PZA	1	PZA	433		-		-		433	
53	87	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	ES	PZA	1	PZA	165		-		-		165	
53	87	27100153	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA Y PANTALÓN] TALLA PLUS, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	PL	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
53	87	27100153	210	125	8363	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA [FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO] TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87	CH	PZA	1	PZA	2,002		-		-		2,002	

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
53	87	2710053	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87.	M	PZA	1	PZA	4,018				-		4,018	
53	87	2710053	210	125	8380	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87.	G	PZA	1	PZA	1,877		-		-		1,877	
53	87	2710053	210	125	8390	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87.	X	PZA	1	PZA	260				-		260	
53	87	2710053	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87.	ES	PZA	1	PZA	104		-		-		104	
53	87	2710053	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: PLUS, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 87.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
54	88	2710053	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	CH	PZA	1	PZA	290		-		-		290	
54	88	2710053	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	M	PZA	1	PZA	1,008		-		-		1,008	
54	88	2710053	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	G	PZA	1	PZA	688		-		-		688	
54	88	2710053	210	125	8461	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	X	PZA	1	PZA	134		-		-		134	
54	88	2710053	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	ES	PZA	1	PZA	58		-		-		58	
54	88	2710053	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	CH	PZA	1	PZA	770	3,842	-	-	-	-	770	3,842
54	88	2710053	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	M	PZA	1	PZA	890		-		-		890	
54	88	2710053	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	G	PZA	1	PZA	464		-		-		464	
54	88	2710053	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	X	PZA	1	PZA	86		-		-		86	
54	88	2710053	210	125	8545	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	ES	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
54	88	2710053	210	125	8552	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: PLUS, COLOR VERDE ESMERALDA, CÉDULA 88.	PL	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
TOTAL GENERAL													**273,479**	**273,479**	**71,419**	**71,419**	**55,903**	**55,903**	**1,100,801**	**1,100,801**

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA
4.1.1 inciso a)

NOMBRE DEL LICITANTE: UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2022

DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: SANTA TECLA 61, COL SANTO DOMINGO COYOACAN
RFC: UNI160203DIA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-050GYR120-P002-2022

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: (X)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR	UNI	CANT	TIPO	CANT. TOTAL POR CEDULA	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
3	03	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	2,709		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA CEDULA 3.	M	ARENA	PZA	1	PZA	8,110		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3	G	ARENA	PZA	1	PZA	5,954		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	ARENA	PZA	1	PZA	1,332		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	410		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	2,172		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	1,914	23,866	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	440		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	2131	03	03	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	459		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	2149	03	03	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	153		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	177		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
3	03	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	36		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0038	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 11	CH	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	318	10,141	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	3,315		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	G	AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	PZA	4,340		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL	X	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	1,219		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

							ELECTRICO. CEDULA 11.											
11	11	210	120	0230	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	CH	VERDE LIMÓN	PZA	1	PZA	21		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	M	VERDE LIMÓN	PZA	1	PZA	162		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	G	VERDE LIMON	PZA	1	PZA	187		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	X	VERDE LIMÓN	PZA	1	PZA	34		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	398		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	ES	VERDE LIMÓN	PZA	1	PZA	16		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	PL	VERDE LIMON	PZA	1	PZA	2		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0299	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	AZUL ELÉCTRICO.	PZA	1	PZA	119		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0438	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	M	AZUL CLARO	PZA	1	PZA	2		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
11	11	210	120	0446	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	G	AZUL CLARO	PZA	1	PZA	8		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	BLANCO	JGO	1	JGO	4,459		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0393	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	BLANCO	JGO	1	JGO	18,396		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13	G	BLANCO	JGO	1	JGO	13,284		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13	X	BLANCO	JGO	1	JGO	2,381		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	81		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	M	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	72		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	G	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	33	61,920	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	X	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	9				
13	13	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	79		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0583	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	366		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	354		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	0658	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	74		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA

CALLE SANTA TECLA 461 COL. SANTO DOMINGO COYOACÁN , ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04369 CDMX. TELS. 5556108522 AL 24 MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

13	13	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	165		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	2068	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	642		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	2092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	456		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	2126	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	75		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	BLANCO	JGO	1	JGO	794		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	1		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	25		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	33		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	16		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	BLANCO	JGO	1	JGO	197		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	4551	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	BLANCO VERDE OSCURO	JGO	1	JGO	12		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
13	13	210	125	4569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	3		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	0766	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	BLANCO	JGO	1	JGO	921	10,746	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	0799	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	BLANCO	JGO	1	JGO	4,542		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	BLANCO	JGO	1	JGO	4,017		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	X	BLANCO	JGO	1	JGO	900		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	3947	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	ES	BLANCO	JGO	1	JGO	273		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	BLANCO	JGO	1	JGO	3		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
15	15	210	125	4528	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	PL	BLANCO	JGO	1	JGO	90		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	VERDE	PZA	1	PZA	60	3,268	UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	VERDE	PZA	1	PZA	968		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	VERDE	PZA	1	PZA	539		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	VERDE	PZA	1	PZA	140		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CALLE SANTA TECLA #61 COL. SANTO DOMINGO COYOACÁN , ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04369 CDMX. TELS. 5556106522 AL 24 MAIL: [redacted]

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

20	20	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	VERDE	PZA	1	PZA	53		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	XL	VERDE	PZA	1	PZA	17		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	BEIGE	PZA	1	PZA	111		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	5866	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	BEIGE	PZA	1	PZA	811		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	BEIGE	PZA	1	PZA	792		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	BEIGE	PZA	1	PZA	189		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	BEIGE	PZA	1	PZA	75		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA
20	20	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	PL	BEIGE	PZA	1	PZA	23		UNIFLOWERS	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	UNI160203DIA

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas EFIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

Lic. Rodolfo Flores Lechuga.
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°.	**LA-050GYR120-P002-2022**	**FECHA:**	**18 DE AGOSTO DE 2022**	**No. de PREI IMSS:**
NOMBRE DEL LICITANTE:	**UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.**		**FABRICANTE: (X)**	
			DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA (X)** **MEDIANA ( )** **GRANDE ( )**

Partida	Cabms*	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
1	1	BATA PARA CABALLERO	23,665	$277.50	0.21	0.21	$ 276.91	$ 6,550,734.06
11	11	OVEROL PARA CABALLERO	10,141	$601.60	1.60	1.60	$ 594.53	$ 6,029,681.73
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	41,926	$501.30	1.90	1.90	$ 491.83	$ 20,618,352.00
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, OCRRO Y MANDIL PARA CABALLERO	10,746	$600.00	1.50	1.50	$ 590.40	$ 6,344,438.40
20	20	CAMISA PARA CABALLERO	3,368	$370.00	1.50	1.50	$ 364.45	$ 1,227,467.88
							SUBTOTAL	$ 40,832,675.78
							IVA	$ 6,533,132.12
							TOTAL	$ 47,365,207.90

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidas en esta Licitación.

ATENTAMENTE

ADRIANA FLORES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota:

* Señalar dentro de cada una de las partidas en que participe, cada uno de los claves genéricos, para los cuales se deberán eliminar los renglones para los que no oferta propuesta.

* En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001

1/1

SIN TEXTO

unifflowers

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Anexo 9

Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

4.1.3 inciso a)

CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE AGOSTO DE 2022

RODOLFO FLORES LECHUGA, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ***COMPROMETER Y SUSCRIBIR*** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NO. LA-050GYR120-P002-2022,**.
A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. UNI160203DIA	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. SANTA TECLA #61	
COLONIA. SANTO DOMINGO COYOACÁN	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. COYOACÁN
CÓDIGO POSTAL. 04369	ENTIDAD FEDERATIVA. CDMX
TELÉFONO FIJO. 55 56106522 AL 24	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO) LIC. RODOLFO FLORES LECHUGA [redacted] TEL [redacted] CORREO: [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES. FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 101,292, FECHA:03/07/16 LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA NOTARIO 217 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 101,291	FECHA. 03/02/16
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). LIC. JOSE ANGEL FERNÁNDEZ URIA NOTARIO 217 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBUCO DE COMERCIO. Número: 552833 Folio: 552833 -1 Fecha: 14/03/16	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. **PRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISEÑO, ESTAMPADO, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA EN GENERAL.**	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). Reformas al acta constitutiva:115,907 de fecha 26/06/18, Inscripción en el Registro Público de Comercio. Número: 552833, Folio: 552833 -1, Fecha: 14/03/16 LIC. JOSE ANGEL FERNÁNDEZ URIA NOTARIO 217 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RODOLFO FLORES LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota: acompañado al escrito de "Acreditación de personalidad jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se llevó a cabo de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II de "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en Representación del Área

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **18 de agosto del año en curso,** se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

autógrafamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Industrias Haber´s, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 37 y 38; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10, 25 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Industrias Haber´s, S.A. de C.V., partida 16; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., esto no es así respecto de las partidas **25** y **53**, toda vez que en el escrito presentado bajo protesta de decir verdad, *Anexo 10 A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"*, documento exigido en el numeral 4.1.3 *"Documentación legal-administrativa"*, inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó las partidas **25** y **53**, las cuales sí ofertó en su propuesta técnica y económica; por lo que no se puede comprobar que en caso de resultar adjudicado, los bienes contenidos en dichas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las *"Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación*

ANEXOS
DIRECCIÓN DE

de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición por lo que hace a las partidas **25** y **53**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ***b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estrcita responsabilidad en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005926, recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 35, 39, 52 y 54	
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38		1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10, 25 y 53	
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10 y 53	25
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 2, 4, 6, 37 y 38	
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20	3, 11, 13, 15 y 20	
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16		16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20	3, 11, 13 y 20	
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48	31, 45, 46, 47 y 48	19, 21 y 22
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 37 y 38	2, 4 y 6
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27	27	
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36	16, 24, 28, 29, 32 y 36	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictámen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Dictamen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 37 y 38; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzarnoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53, si bien, derivado de la evaluación técnica conforme a requisitos el área técnica determinó su cumplimiento; dado que en la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa) dichas partidas no cumplen con la totalidad de la documentación legal -administrativa, no se procedió a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**1**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$292.12**	**CUMPLE**
1	1	AM Cenit, S.A. de C.V.	1.90	$293.31	CUMPLE
2	**2**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$290.15**	**CUMPLE**
3	**3**	**Industrias Moshe, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$276.11**	**CUMPLE**
3	3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.21	$276.91	CUMPLE
4	**4**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.00**	**$275.26**	**CUMPLE**
5	**5**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$615.47**	**CUMPLE**
5	5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$619.56	CUMPLE
6	**6**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.50**	**$477.75**	**CUMPLE**
7	**7**	**Punto Europeo, S.A. de C.V.**	**0.02**	**$279.94**	**CUMPLE**
7	7	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01	$279.97	CUMPLE
8	**8**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$284.36**	**CUMPLE**
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$286.10	CUMPLE
9	**9**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$204.49**	**CUMPLE**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$251.08	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
10	**10**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$205.87**	**CUMPLE**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$252.78	CUMPLE
11	**11**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$594.92**	**CUMPLE**
11	11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$596.74	CUMPLE
12	**12**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$482.65**	**CUMPLE**
12	12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$489.02	CUMPLE
13	**13**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.90**	**$491.85**	**CUMPLE**
13	13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.75	$492.60	CUMPLE
14	**14**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$2,462.50**	**CUMPLE**
15	**15**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$590.40**	**CUMPLE**
15	15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.30	$592.20	CUMPLE
16	**16**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$131.67**	**CUMPLE**
16	16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$131.80	CUMPLE
17	**17**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$2,574.00**	**CUMPLE**
18	**18**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$380.09**	**CUMPLE**
19	**19**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$991.00**	**CUMPLE**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
20	**20**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$364.45**	**CUMPLE**
20	20	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$365.19	CUMPLE
21	**21**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$642.86**	**CUMPLE**
22	**22**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$619.87**	**CUMPLE**
23	**23**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$622.37**	**CUMPLE**
24	**25**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$155.43**	**CUMPLE**
26	**28**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$1,428.25**	**CUMPLE**
27	**29**	**Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.**	**11.76**	**$120.00**	**CUMPLE**
27	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	$133.28	CUMPLE
28	**30**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$176.22**	**CUMPLE**
29	**31**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$182.48**	**CUMPLE**
30	**34**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$640.25**	**CUMPLE**
31	**35**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$314.61**	**CUMPLE**
31	35	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$317.15	CUMPLE
32	**36**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$389.46**	**CUMPLE**
33	**37**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$745.64**	**CUMPLE**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
34	**38**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$689.50**	**CUMPLE**
35	**40**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$567.53**	**CUMPLE**
35	40	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$571.30	CUMPLE
36	**41**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$322.74**	**CUMPLE**
37	**43**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**3.10**	**$326.83**	**CUMPLE**
37	43	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.80	$327.84	CUMPLE
38	**44**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**3.10**	**$337.98**	**CUMPLE**
38	44	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.70	$339.38	CUMPLE
39	**45**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$533.28**	**CUMPLE**
39	45	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.75	$535.46	CUMPLE
40	**48**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$307.30**	**CUMPLE**
41	**49**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$270.27**	**CUMPLE**
42	**50**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$207.90**	**CUMPLE**
43	**53**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$346.50**	**CUMPLE**
44	**54**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$324.32**	**CUMPLE**
45	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$322.07**	**CUMPLE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
45	55	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$324.67	CUMPLE
46	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$330.32**	**CUMPLE**
46	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.99	CUMPLE
47	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$339.22**	**CUMPLE**
47	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$339.91	CUMPLE
48	**58**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$329.90**	**CUMPLE**
48	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.56	CUMPLE
49	**61**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$411.84**	**CUMPLE**
50	**62**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$442.53**	**CUMPLE**
51	**65**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$510.82**	**CUMPLE**
52	**66**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
52	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$449.95	CUMPLE
53	**67**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**0.03**	**$498.85**	**CUMPLE**
54	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
54	68	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$449.55	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria respecto de las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	25 y 53	Incumplimiento legal administrativo
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21 y 22	Incumplimiento técnico
AM Cenit, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10 y 53
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
Magnocom, S.A. de C.V.	31, 45, 46, 47 y 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 *"Forma de adjudicación"*, 5 *"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"*, 5.1 *"Evaluación legal de la propuesta"*, 5.2 *"Evaluación Técnica de la propuesta"* y 5.3 *"Evaluación económica de la Propuesta"* y 5.4 *"Adjudicación de contrato"* de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 35, 39 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7
Uniflowers, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12, 15 y 52
Magnocom, S.A. de C.V.	31 y 45
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 46, 47 y 48
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Prese ncial, y se **adjudican la s partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
1	1	Bata para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	12,756	0	1,031	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	0	$301,175.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,567	0	1,024	3,591	$296.99	2.30	$290.15	$744,815.05	0	$297,113.60	$1,041,928.65
3	3	Bata para caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	23,760	0	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	0	$29,267.66	$6,589,641.26
4	4	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	25,008	0	217	25,225	$280.88	2.00	$275.26	$6,883,702.08	0	$59,731.42	$6,943,433.50
5	5	Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GMSS, S.A. de C.V.	5,700	0	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	0	$344,663.20	$3,852,842.20
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	84,408	0	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	0	$6,774,017.25	$47,099,939.25
7	7	Bata para caballero	Punto Europeo, S.A. de C.V.	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,764,875.42	$4,851,920.08	$796,429.30	$20,413,224.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	62,577	18,420	2,502	83,499	$288.70	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	63,470	0	6,629	70,099	$258.85	21.00	$204.49	$12,978,980.30	0	$1,355,564.21	$14,334,544.51
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	12,945	0	504	13,449	$260.60	21.00	$205.87	$2,664,987.15	0	$103,758.48	$2,768,745.63
11	11	Overol para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,322	0	819	10,141	$604.60	1.60	$594.92	$5,545,844.24	0	$487,239.48	$6,033,083.72
12	12	Filipina y pantalón femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	56,939	0	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	0	$207,056.85	$27,688,665.20
13	13	Filipina y pantalon para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	40,494	0	1,426	41,920	$503.38	1.90	$493.85	$19,996,973.90	0	$704,378.10	$20,618,352.00
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	10,746	0	0	10,746	$600.00	1.60	$590.40	$6,344,438.40	0	0	$6,344,438.40
16	16	Corbata	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,389	0	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	0	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
17	17	Traje sastre para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$382.00	0.50	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
19	19	Chamarra para caballero	Orditoe Trama S.A. de C.V.	1,756	0	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	0	$44,595.00	$1,784,791.00
20	20	Camisa para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,300	0	68	3,368	$370.00	1.50	$364.45	$1,202,685.00	0	$24,782.60	$1,227,467.60
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,996	0	4,128	10,124	$648.70	0.90	$642.86	$3,854,588.56	0	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,235	0	0	5,235	$625.50	0.90	$619.87	$3,245,019.45	0	0	$3,245,019.45
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
24	25	Calcetas	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,036	0	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	0	$161,025.48
26	28	Makinoff para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
27	29	Pantimedia de compresión graduada	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	246,592	0	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	0	$1,867,440.00	$31,458,480.00
28	30	Gorra deportiva	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	50	0	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$9,811.00	0	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	75	0	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	0	$13,686.00
30	34	Saco para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
31	35	Filipina para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	0	$6,033,905.19
32	36	Traje de baño para caballero	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	576	0	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	0	$224,328.96
33	37	Saco para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de	13,491	0	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	0	$7,656,547.23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
			C.V.											
36	41	Manoil impermeable	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	65	0	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	0	$20,978.10
37	43	Filipina para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,795	0	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,546	0	0	3,546	$348.80	3.10	$337.98	$1,198,477.08	0	0	$1,198,477.08
39	45	Filipina, pantalón y coña para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	48,498	0	3,686	52,184	$645.00	2.35	$533.28	$25,863,013.44	0	$1,965,670.08	$27,828,683.52
40	48	Pantalón para médico residente masculino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	17,314	0	17,314	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	18,353	0	18,353	$273.00	1.00	$270.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31
42	50	Playera tipo polo	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
44	54	Pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,328.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
45	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	13,864	0	0	13,864	$325.00	0.90	$322.07	$4,467,385.48	0	0	$4,467,385.48
46	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$334.00	1.10	$330.32	$5,593,969.20	0	0	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$343.00	1.10	$339.22	$5,744,690.70	0	0	$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	$333.57	1.10	$329.90	$6,327,152.10	0	0	$6,327,152.10
49	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	858	0	0	858	$416.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	11,715	0	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	0	$5,984,256.30
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	13,894	0	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	0	$6,239,795.40

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.	17,041	0	0	17,041	$498.00	0.03	$498.85	$8,500,902.85	0	0	$8,500,902.85
54	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	3,642	0	0	3,642	$650.00	0.20	$449.10	$1,635,622.20	0	0	$1,635,622.20

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que *"Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria"*.

A continuación se muestran los **importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,389	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
24	25	Calcetas	1,036	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	$161,025.48
28	30	Gorra deportiva	50	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$8,811.00	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	75	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	$13,686.00
32	36	Traje de baño para caballero	576	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	$224,328.96
36	41	Mandil impermeable	65	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	$20,978.10
								Subtotal	**$611,719.17**	**$5,661.81**	**$617,380.98**
								I.V.A.	**$97,875.07**	**$905.89**	**$98,780.96**
								Total	**$709,594.24**	**$6,567.70**	**$716,161.94**

Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
12	12	Filipina y pantalón	56,939	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	$207,056.85	$27,688,665.20

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		femenino									
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	13,894	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	$6,239,795.40
								Subtotal	**$33,721,403.75**	**$207,056.85**	**$33,928,460.60**
								I.V.A.	**$5,395,424.60**	**$33,129.10**	**$5,428,553.70**
								Total	**$39,116,828.35**	**$240,185.95**	**$39,357,014.30**

Industrias Moshe, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	23,760	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	$29,267.66	$6,589,641.26
								Subtotal	**$6,560,373.60**	**$29,267.66**	**$6,589,641.26**
								I.V.A.	**$1,049,659.78**	**$4,682.83**	**$1,054,342.60**
								Total	**$7,610,033.38**	**$33,950.49**	**$7,643,983.86**

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripcion corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
27	29	Pantimedia de compresión graduada	246,592	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	$1,867,440.00	$31,458,480.00
								Subtotal	**$29,591,040.00**	**$1,867,440.00**	**$31,458,480.00**
								I.V.A.	**$4,734,566.40**	**$298,790.40**	**$5,033,356.80**
								Total	**$34,325,606.40**	**$2,166,230.40**	**$36,491,836.80**

Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario
46	56	Filipina para caballero	16,935	16,935	$334.00	1.10	$330.32	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	16,935	16,935	$343.00	1.10	$339.22	$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	19,179	19,179	$333.57	1.10	$329.90	$6,327,152.10
							Subtotal	**$17,665,812.00**
							I.V.A.	**$2,826,529.92**
							Total	**$20,492,341.92**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	12,756	1,031	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	$301,175.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	2,567	1,024	3,591	$296.99	2.30	$290.15	$744,815.05	$297,113.60	$1,041,928.65
4	4	Bata para dama	25,008	217	25,225	$280.88	2.00	$275.26	$6,883,702.08	$59,731.42	$6,943,433.50
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	84,408	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	$6,774,017.25	$47,099,939.25
37	43	Filipina para caballero	6,795	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	3,546	0	3,546	$348.80	3.10	$337.98	$1,198,477.08	0	$1,198,477.08
								Subtotal	**$55,100,008.78**	**$7,432,037.99**	**$62,532,046.77**
								I.V.A.	**$8,816,001.40**	**$1,189,126.08**	**$10,005,127.48**
								Total	**$63,916,010.18**	**$8,621,164.07**	**$72,537,174.25**

Meraki CTYC, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para dama	62,577	18,420	2,502	83,499	$288.70	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
17	17	Traje sastre para dama	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	237	0	0	237	$382.00	0.50	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
26	28	Maklnoff para caballero	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00
30	34	Saco para dama	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
33	37	Saco para caballero	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
40	48	Pantalón para médico residente masculino	0	17,314.00	0	17,314	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	0	18,353.00	0	18,353	$273.00	1.00	$270.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
42	50	Playera tipo polo	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00
44	54	Pantalón para caballero	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,328.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
49	61	Filipina y pantalón para dama	858	0	0	858	$416.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
									Subtotal	**$33,505,323.25**	**$15,518,768.71**	**$743,900.72**	**$49,767,992.68**
									I.V.A.	**$5,360,851.72**	**$2,483,002.99**	**$119,024.12**	**$7,962,878.83**
									Total	**$38,866,174.97**	**$18,001,771.70**	**$862,924.84**	**$57,730,871.51**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	1,756	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	$44,595.00	$1,784,791.00
21	21	Camisa y pantalón para caballero	5,996	4,128	10,124	$648.70	0.90	$642.86	$3,854,588.56	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	5,235	0	5,235	$625.50	0.90	$619.87	$3,245,019.45	0	$3,245,019.45
31	35	Filipina para dama	19,179	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	$6,033,905.19
45	55	Faja	13,964	0	13,964	$325.00	0.90	$322.07	$4,497,385.48	0	$4,497,385.48
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	11,715	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	$5,984,256.30
								Subtotal	**$25,355,350.98**	**$2,698,321.08**	**$28,053,672.06**
								I.V.A.	**$4,056,856.16**	**$431,731.37**	**$4,488,587.53**
								Total	**$29,412,207.14**	**$3,130,052.45**	**$32,542,259.59**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,764,875.42	$4,851,920.08	$796,429.30	$20,413,224.80
									Subtotal	**$14,764,875.42**	**$4,851,920.08**	**$796,429.30**	**$20,413,224.80**
									I.V.A.	**$2,362,380.07**	**$776,307.21**	**$127,428.69**	**$3,266,115.97**
									Total	**$17,127,255.49**	**$5,628,227.29**	**$923,857.99**	**$23,679,340.77**

Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para dama	5,700	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	$344,663.20	$3,852,842.20
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	13,491	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	$7,656,547.23
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	48,498	3,686	52,184	$545.00	2.15	$533.28	$25,863,013.44	$1,965,670.08	$27,828,683.52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
54	68	Uniforme quirúrgico para caballero	3,642	0	3,642	$450.00	0.20	$449.10	$1,635,622.20	0	$1,635,622.20
								Subtotal	**$38,663,361.87**	**$2,310,333.28**	**$40,973,695.15**
								I.V.A.	**$6,186,137.90**	**$369,653.32**	**$6,555,791.22**
								Total	**$44,849,499.77**	**$2,679,986.60**	**$47,529,486.37**

Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	63,470	6,629	70,099	$258.85	21.00	$204.49	$12,978,980.30	$1,355,564.21	$14,334,544.51
10	10	Suéter masculino	12,945	504	13,449	$260.60	21.00	$205.87	$2,664,987.15	$103,758.48	$2,768,745.63
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	17,041	0	17,041	$499.00	0.03	$498.85	$8,500,902.85	0	$8,500,902.85
								Subtotal	**$24,144,870.30**	**$1,459,322.69**	**$25,604,192.99**
								I.V.A.	**$3,863,179.25**	**$233,491.63**	**$4,096,670.88**
								Total	**$28,008,049.55**	**$1,692,814.32**	**$29,700,863.87**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Uniflowers, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para caballero	9,322	819	10,141	$604.60	1.60	$594.92	$5,545,844.24	$487,239.48	$6,033,083.72
13	13	Filipina y pantalón para caballero	40,494	1,426	41,920	$501.38	1.90	$491.85	$19,916,973.90	$701,378.10	$20,618,352.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	10,746	0	10,746	$600.00	1.60	$590.40	$6,344,438.40	0	$6,344,438.40
20	20	Camisa para caballero	3,300	68	3,368	$370.00	1.50	$364.45	$1,202,685.00	$24,782.60	$1,227,467.60
								Subtotal	**$33,009,941.54**	**$1,213,400.18**	**$34,223,341.72**
								I.V.A.	**$5,281,590.65**	**$194,144.03**	**$5,475,734.68**
								Total	**$38,291,532.19**	**$1,407,544.21**	**$39,699,076.40**

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, de berán firmar los contratos correspondientes **a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo,** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P0022001	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$182,889.63	$611,719.17	10%	$61,171.92
			24	$161,025.48			
			28	$8,811.00			
			29	$13,686.00			
			32	$224,328.96			
			36	$20,978.10			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$5,661.81	$5,661.81	10%	$566.18
120P00222003	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$27,481,608.35	$33,721,403.75	10%	$3,372,140.38
			52	$6,239,795.40			
120P00222004	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$207,056.85	$207,056.85	10%	$20,705.69
120P00222005	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$6,560,373.60	$6,560,373.60	10%	$656,037.36
120P00222006	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A de C.V.	3	$29,267.66	$29,267.66	10%	$2,926.77
120P00222007	Ordinario	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$29,591,040.00	$29,591,040.00	10%	$2,959,104.00
120P00222008	IMSS Bienestar	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$1,867,440.00	$1,867,440.00	10%	$186,744.00
120P00222009	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	46	$5,593,969.20	$17,665,812.00	10%	$1,766,581.20
			47	$5,744,690.70			
			48	$6,327,152.10			
120P00222010	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$3,726,282.72	$55,100,008.78	10%	$5,510,000.88
			2	$744,815.05			
			4	$6,883,702.08			
			6	$40,325,922.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			37	$2,220,809.85			
			38	$1,198,477.08			
120P00222011	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$301,175.72	$7,432,037.99	10%	$743,203.80
			2	$297,113.60			
			4	$59,731.42			
			6	$6,774,017.25			
120P00222012	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$17,794,395.72	$33,505,323.25	10%	$3,350,532.33
			14	$640,250.00			
			17	$854,568.00			
			18	$90,081.33			
			23	$547,063.23			
			26	$1,788,169.00			
			30	$113,324.25			
			33	$266,193.48			
			34	$739,144.00			
			42	$672,556.50			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Numero de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			43	$3,692,304.00			
			44	$5,781,328.32			
			49	$353,358.72			
			50	$172,586.70			
120P00222013	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$5,237,911.20	$15,518,768.71	10%	$1,551,876.87
			40	$5,320,592.20			
			41	$4,960,265.31			
120P00222014	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$711,468.72	$743,900.72	10%	$74,390.10
			44	$32,432.00			
120P00222015	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$1,740,196.00	$25,355,350.98	10%	$2,535,535.10
			21	$3,854,588.56			
			22	$3,245,019.45			
			31	$6,033,905.19			
			45	$4,497,385.48			
			51	$5,984,256.30			
120P00222016	IMSS	Ordito e Trama, S.A. de	19	$44,595.00	$2,698,321.08	10%	$269,832.11

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	21	$2,653,726.08			
120P00222017	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$14,764,875.42	$14,764,875.42	10%	$1,476,487.54
120P00222018	Médicos Residentes	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$4,851,920.08	$4,851,920.08	10%	$485,192.01
120P00222019	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$796,429.30	$796,429.30	10%	$79,642.93
120P00222020	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$3,508,179.00	$38,663,361.87	10%	$3,866,336.19
			35	$7,656,547.23			
			39	$25,863,013.44			
			54	$1,635,622.20			
120P00222021	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$344,663.20	$2,310,333.28	10%	$231,033.33
			39	$1,965,670.08			
120P00222022	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$12,978,980.30	$24,144,870.30	10%	$2,414,487.03
			10	$2,664,987.15			
			53	$8,500,902.85			
120P00222023	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$1,355,564.21	$1,459,322.69	10%	$145,932.27
			10	$103,758.48			

AUXILIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222024	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$5,545,844.24	$33,009,941.54	10%	$3,300,994.15
			13	$19,916,973.90			
			15	$6,344,438.40			
			20	$1,202,685.00			
120P00222025	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$487,239.48	$1,213,400.18	10%	$121,340.02
			13	$701,378.10			
			20	$24,782.60			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P002-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Calindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN"**, segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fue desechada conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Cédula	Descripción	Motivo
25	27	Chamarra y pantalón deportivos, unisex.	Desechada técnica y legalmente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 18:43 horas del día **12 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **50 (cincuenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 74 (setenta y cuatro) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
1	LICTEX, SA de CV	JORGE JIMENEZ AVILA		
2	GRUPO INDUSTRIAL ASOG S.D. DE C.V.	JULIO CESAR PEÑALOZA LOPEZ		
3	Industria Moche SA de CV	Ana Lidia Peñuelas Vazquez		
4	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
5	Servicios Generales y de Manufactura SM33 SA de CV	Salvador Cazar Menendez		
6	Megracum, S.A de C.V	German Alcaran.P		
7	AM CENIT S.A DE C.V.	HECTOR ISAAC MORALES LUNA		
8	PONTOEUROPEO SA DE CV	MANUEL JORGE GARZA Hdz.		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P002-2022**, para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **09 de agosto de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación** indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"** y **3.2 "Junta de Aclaraciones"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto). ----------

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente. ----------

Quien preside el acto, señala que es asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta

Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5628 1700
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia 8 (ocho) personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores o participantes que no presentaron el escrito al que se refiere el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo. ----------

DESARROLLO DEL ACTO ----------

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, únicamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan entregado de forma presencial en el domicilio de la Convocante, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, por sí o en representación de un tercero, cuyo escrito y las solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a este acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento, y se les permitirá su asistencia en calidad de observadores sin poder formular preguntas. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo indicado en el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones" de la convocatoria, se informa que se recibieron en tiempo y forma y de manera presencial en el domicilio de la Convocante, los escritos de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las siguientes personas: ----------

2022 Flores Magón

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

No. Consecutivo	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través del sistema CompraNet	Forma de presentación	Nombre del representante legal o apoderado	Fecha y hora	Presentó escrito de interés	No. de solicitudes de aclaración
1	Uniflowers, S.A. de C.V.	Presencial	Rodolfo Flores Lechuga	08/ago/2022 10:24 a.m.	Si	5
2	Servicios Generales de Manufactura GM33	Presencial	Salvador Guzmán Menéndez	08/ago/2022 10:51 a.m.	Si	6
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Presencial	María Eugenia Corona Espinoza	08/ago/2022 10:55 a.m.	Si	3
4	Magnocom, S.A. de C.V.	Presencial	María de la Luz Torres Lara	08/ago/2022 11:01 a.m.	Si	6
5	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	Presencial	José Jesús Granados López	08/ago/2022 11:13 a.m.	Si	16
6	Megracumu, S.A. de C.V.	Presencial	Germán Albarrán Pérez	08/ago/2022 11:15 a.m.	Si	9
7	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	Presencial	Alberto Iñiguez Bustamante	08/ago/2022 11:16 a.m.	Si	4
8	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	Presencial	Cira Lidia Cervantes Vazquez	08/ago/2022 11:33 a.m.	Si	4
9	Cixing México, S. de R.L. de C.V.	Presencial	Juan José Ortega Reyes	08/ago/2022 11:34 a.m.	Si	3
10	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	Presencial	Julio César Rendón López	08/ago/2022 11:53 a.m.	Si	5
11	Licitex, S.A. de C.V.	Presencial	César Arturo Vega Medina	08/ago/2022 12:30 p.m.	Si	22
12	Meraki, S.A. de C.V.	Presencial	Juana Ivette Falcón Castillo	08/ago/2022 12:40 p.m.	Si	9
					Total	**92**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Se hace del conocimiento que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. e Industrias Cannon, S.A. de C.V., el día 4 de agosto de 2022 a las 10:47 horas y 16:10 horas, respectivamente; así como Comercializadora Munrro, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V., el día 8 de agosto de 2022, a las 12:09 y 12:19 horas respectivamente, sólo presentaron escrito de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que se integrarán al expediente de contratación dichos escritos de interés. ----------

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, quien preside el acto hace del conocimiento a los asistentes que no se recibieron de manera extemporánea solicitudes de aclaración a la convocatoria. ----------

---

La que preside el acto, informa que en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas se suspende la sesión, misma que se reanudará a las **15:00** horas del día en que se actúa. ----------

---

Siendo las 15:00 horas la que preside el acto reanudó la sesión y manifiesta que fue asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de sus respectivas competencias con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 39 último párrafo del RLAASSP, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo. ----------

---

NOMBRE

2022 Ejército Mexicano Fuerza Aérea Mexicana

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

1	Marco Antonio García
2	Omar García M.
3	Diana Fernández Treviño
4	Reynaldo Escamilla R.
5	Juan Carlos Zacarías Bustos
6	Jorge Jiménez
7	David Vázquez Sarabia
8	Elizabeth Navarro

Se hace constar que de manera intempestiva una persona del sexo femenino se levantó de su lugar manifestando que no se había proporcionado el nombre del Representante del OIC a quien la de la voz indicó que es el Lic. Pedro Díaz Bermúdez quien se encuentra presente y quien se puso de pie, a lo cual la citada persona le hace entrega de un documento y la que preside le solicitó proporcionar su nombre, a lo que se negó y salió de la Sala de Juntas. Asimismo, se hace constar que el Lic. Pedro Díaz Bermúdez que recibe el documento desconociendo su contenido. ----------

Se les preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la Convocatoria, a lo que respondieron no tener precisiones que formular; en este acto la Convocante realiza la siguiente precisión: ----------

PRECISIÓN 1 del Área Convocante: ----------

Dice:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda, **no será causal de desechamiento. (*)**
- **Del representante legal del licitante**: ...

...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ejército Mexicano

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Debe decir:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda. **(*)**
- **Del representante legal del licitante**: ...

...

Acto seguido se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas a las mismas, al representante del Órgano Interno de Control, así como a los asistentes al acto, quienes manifestaron no tener inconveniente en ello; el Representante del Órgano Interno de Control manifestó que se le proporcionaron las solicitudes de aclaración con sus respectivas respuestas, previo al acto, sin tener tiempo suficiente para la revisión de las mismas, asimismo, solicitó dejar asentado en el acta que de conformidad con el numeral 4.32 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Representante del Órgano Interno de Control en su calidad de asesor invitó, tanto al Área Técnica-Requirente, así como al Área Convocante, que en las respuestas que se otorguen en esta Junta de Aclaraciones, se incentive la libre participación de los interesados en el procedimiento de contratación, excluyendo aquellos posibles requisitos que pudieran inhibir o bien limitar la libre participación en términos de lo establecido en el artículo 40, fracción VI y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que los responsables de dar contestación a las solicitudes de aclaración son las áreas antes citadas de conformidad con los numerales 4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. --------

El resto de los asistentes manifestaron no tener inconveniente en que se dispense la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas. ----------

Solicitudes de aclaración a la Convocatoria y respuestas: ----------

2022 Bicentenario Flores Magón

EXP 2483 413
1 de 4

009552
Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P002-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022,** para la adquisición de ***"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P002-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00222025 REGISTRO SAI U200514

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

Con copia. Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge García León - Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Gallindo - Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Patricia Fabio Juárez - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICOD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00222025 REGISTRO SAI U200514

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO